



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233-2017/A-MDY

000176

Yura, 29 de Diciembre del 2017

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 75-2017-MDY de fecha 29 de Diciembre del 2017, que aprueba que Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2018, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como también el Informe N°122-2017-SGP/GPYP/MDY emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año 2018, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30698 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, según Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, a fin de establecer las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, los presupuestos institucionales de apertura se promulgan o aprueban dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del 2017;

Que, en caso que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 75-2017-MDY se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Yura, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, mediante el Informe N° 122-2017-SGP/GPYP/MDY, de la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que se Apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2018; así mismo se remite reportes del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 20189 para su aprobación en Sesión de Consejo;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018.



De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; **000175**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos	Presupuesto Institucional de Apertura
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,090,258
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	301,769
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,540,574
2.5 OTROS GASTOS	40,239
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (INVERSION)	16,786,519
<b>TOTAL</b>	<b>26,759,359.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, promulgado en el Artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
00	RECURSOS ORDINARIOS (T)	128,025.00
07	FONCOMUN (T)	2,123,044.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES (I)	2,557,082.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (I)	1,705,839.00
13	DONACIONES Y TRASFERENCIAS DE GL (T)	-
18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES (T)	20,245,369.00
<b>TOTAL</b>		<b>26,759,359.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señalados, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



000174

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Abog. Max Oscar Motoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE